

## RESOLUCIÓN No. 015-DE-ABG-2016

## LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

## CONSIDERANDO:

- la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, define plenamente en el Que. artículo 6, numeral 16, a la "Máxima Autoridad" como: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (....)";
- el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para Que, cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Que, Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG
- mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2016, del 11 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Que. Contratación para el año 2016, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos del. Documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Que. Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec", en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.":
- mediante memorando Nº ABG-SPI-2016-0071, de fecha 24 de junio de 2016, suscrito por el Que, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la Subdirectora Administrativa Financiera, reforma presupuestaria, en referencia a la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016, se identificaron varios contratos que se tienen vigentes dentro de la institución que se ven afectados por el incremento del IVA al 14 %, para ello se efectuó un análisis, determinando el monto adicional que se requiere por cada uno con la finalidad de realizar ajuste para cumplir con las obligaciones adquiridas, en función de ellos se solicita reforma presupuestaria según el detalle adjunto, adicional se solicita una recalificación del requerimiento de mantenimiento de oficinas, mismo que sobre la base del Acuerdo 048 del Ministerio de Finanzas es necesario el cambio del ítem 530402 al ítem 530420, una vez realizada la reforma se solicita la respectiva actualización del PAC institucional, se adjunta documentación de respaldo;
- a través de sumillas insertas en el memorando Nº ABG-SPI-2016-0071, la Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó el trámite a la Experta Administrativa, para que realice las reformas al PAC, según reforma presupuestaria validad por el Ministerio de Finanzas, respectivamente;

el día 06 de julio de 2016, mediante sumillas insertas en el memorando Nº ABG-SPI-2016-0071, la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas, comunica a la Experta Administrativa, que 0





una vez realizadas las respectivas modificaciones en la novena reforma al PAC se elabore la respectiva resolución de reforma;

- Que, el día 06 de julio del 2016, en sumillas insertas en el memorando N° ABG-SPI-2016-0071, respectivamente, la Experta Administrativa, solicitó al Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma PAC 2016, en la cual se adjunta la documentación de respaldo.
- Que, el 06 de julio del 2016, a través de sumillas insertas en el memorando N° ABG-SPI-2016-0071, el Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, solicitó a la Tec. María José Arias, Asistente de Jurídico, elaborar la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2016, conforme al requerimiento formulado;
- Que, el 06 de julio del 2016, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2016-007, respectivamente, la Tec. María José Arias, Asistente de Jurídico, remite al Dr. Marco Espinosa, Experto Legal, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2016, para su revisión;
- Que, el 07 de julio del 2016, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2016-007, el Dr. Marco Espinosa, Experto Legal, remite al Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2016;
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nº ABG-SPI-2016-0071, el día 07 de julio de 2016, el Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2016, para su revisión y aprobación respectiva;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

## **RESUELVE:**

- Art. 1.- Aprobar novena reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2016, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.- Encargar a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art.3.- Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2016, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los siete días del mes de julio del dos mil dieciséis.

Comuníquese y publíquese.-

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG

Maril<del>vi.</del>

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tec. María José Arias	Asistente de Juridico	d-heh
Revisado por:	Dr. Marco Espinosa	Experto Legal Especilizado	mu
Aprobado por:	Dr. Diego Márquez	Subdirector Jurídico	£-